

LA RIOJA,

13 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° D1-1392-4-22, mediante el cual la Sra. Supervisora de Zona IV de Nivel Superior, informa situación laboral del Sr. Abraham Jorge Augusto Leguizamón; y,

CONSIDERANDO:

QUE la referida Supervisora, eleva documentación informando situación irregular del Sr. Leguizamón, quien fuera designado en 15 hs. cátedras de Nivel Superior en el I.S.F.D. "Carolina Tobar García" de ésta Ciudad Capital de acuerdo a informe P.O.F. del área de Liquidación de Haberes y quien no asiste a prestar servicios a dicha institución.

QUE la Coordinación de Liquidación de Haberes informa situación de revista del aludido docente.

QUE toma intervención la Secretaría de Gestión Educativa informando que desde la misma no se emitió autorización alguna para el cambio de prestación de servicios del Sr. Leguizamón.

QUE se adjunta informe del Gerente de Medi Fam División Laboral, quien indica que el citado docente no registra ningún tipo de licencias médicas ingresadas u otorgadas en su sistema.

Yha
QUE en dictamen N° 430/23 emitido por Dirección General Legal y Técnica, indica que atento a lo expresado y a la documentación

0150

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

José L. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

presentada, surge que el Sr. Leguizamón se encuentra en una situación irregular por cuanto no existe decreto, designación ni resolución que demuestre que el mismo fuera designado en el I.S.F.D. "Dra. Carolina Tobar García", así como también algún acto administrativo que justifique la ausencia de su puesto de trabajo en la citada institución. Atento a todo lo expresado se desprende que el agente habría incurrido en actos violatorios a la Ley 5289, capítulos correspondientes a Derechos y Deberes del Docente, por lo que podría ser pasible a las sanciones disciplinarias contenidas en la misma Norma Legal, cap. XXI Art. 79° de las sanciones disciplinarias y el cap. II de los deberes art. 5° Inc. a) y h) y Ley 9911 Art. 21°, 22° y 24°. Por ello se sugiere proceder al dictado del acto administrativo que disponga la apertura de un sumario administrativo al Sr. Abraham Jorge Augusto Leguizamón por haber infringido las disposiciones contenidas en las citadas normativas vigentes

POR ELLO y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la sustanciación de sumario administrativo al Sr. Abraham Jorge Augusto Leguizamón, D.N.I. N° 14.273.612, docente con 15 hs. cátedras Suplentes I.S.F.D. "Dra. Carolina Tobar García" de ésta Ciudad Capital, dependiente de éste Organismo de Estado, por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.289 Cap. XXI de las sanciones disciplinarias y el Cap. II de los deberes art. 5 de la Ley N° 5.289

Ybar
0150

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

- Inc. a), h) y m) de la Ley N° 3.870 art. 87 y Ley N° 9.911 art. 21, 22 y 24, según lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Comisión de Sumarios de la Junta de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (J.E.D.P.D.), para el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. N° 0150

M.R.M.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.



Zoraida E. Rodríguez
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

José L. Fuentes
José L. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA